



POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REDES Y ENLACE DE FIBRA ÓPTICA.

Pilar, 26 de noviembre de 2.024.

VISTO:

La Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2.264/2.024

El Dictamen N° 02/2.024 de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por la Lic. Lourdes Coronel, Directora General de Administración y Finanzas – titular del Comité de Suministro de la Universidad Nacional de Pilar (UNP);

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Pilar (UNP) requiere con urgencia la adquisición de equipos de redes y enlace de fibra óptica para asegurar la continuidad de sus operaciones y el cumplimiento de sus planes estratégicos;

Que los recursos financieros destinados a la adquisición de estos equipos corren el riesgo de perderse si no son ejecutados durante el presente ejercicio fiscal, y no hay recursos presupuestados para esta adquisición en el próximo año fiscal;

Que la falta de estos equipos afecta directamente la capacidad de la Universidad para operar eficientemente, impactando negativamente en sus actividades académicas, de investigación y administrativas;

Que la situación actual cumple con los criterios para aplicar esta vía excepcional, protegiendo el interés público afectado por la falta de infraestructura tecnológica adecuada;

Que, la Ley N° 7.021/2.022 de Suministro y Contrataciones Públicas en el Artículo 40.- Contratación por excepción. Establece “. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley...”; y sus reglamentaciones permiten la realización de procesos por vía de excepción en casos de urgencia impostergable, conforme a las disposiciones de la Resolución N ° 4.401/2.023 contempladas en sus Artículos 92°, 93° y 94°.

Por tanto,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE:**

Art. 1°) ACREDITAR el supuesto de excepción para el llamado a licitación por vía de excepción por urgencia impostergable para la adquisición de equipos de redes y enlace de fibra óptica, de conformidad al exordio de la presente Resolución y el Dictamen 02/2.024.

Art. 2°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a licitación por vía de excepción por urgencia impostergable para la adquisición de equipos de redes y enlace de fibra óptica.

Art. 3°) NOTIFICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) sobre la realización del proceso de contratación por vía de excepción por urgencia impostergable.



POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REDES Y ENLACE DE FIBRA ÓPTICA.

Pilar, 26 de noviembre de 2.024.

Art. 4°) COMUNICAR y cumplido archivar.

Abg. Wilfrido Benítez Medina
Secretario General UNP Interino

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector UNP